

Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000839

Resolución Directoral de UGEL N° DRE/UGEL.J.

-2024-GRCA-

JAÉN,

23 FEB 2024

VISTO, la Resolución Directoral N° 001365-2023-GR-CAJ-DRE-UGEL/J de fecha 28 de febrero de 2023, Expediente MAD. N° 9155830 de fecha 16 de febrero de 2024, sobre renuncia presentada por el docente **DIAZ CASTILLO LUIS**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 001365-2023-GR-CAJ-DRE-UGEL/J., de fecha 28 de febrero de 2023 indicada en el visto, se resuelve **AMPLIAR LA VIGENCIA DE DESIGNACION** como Sub Director de la Institución Educativa Inicial, Primaria y Secundaria de Menores "Fe y Alegría 22 San Luis Gonzaga" de Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, a partir del 01 de marzo de 2023, hasta que se implemente la evaluación de desempeño en el cargo al profesor **DIAZ CASTILLO LUIS**;

Que, con Expediente N° 9155830, de fecha 16 de febrero de 2023, el profesor **DIAZ CASTILLO LUIS**, renuncia al cargo designado de Sub Director de la Institución Educativa Inicial, Primaria y Secundaria de Menores "Fe y Alegría 22 San Luis Gonzaga" de Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, petición que formaliza mediante Formulario Único de Trámite;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, se incorpora Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, la cual precisa que, los docentes que vienen ejerciendo funciones de directivos en instituciones educativas públicas de gestión directa, serán evaluados, excepcionalmente, en las habilidades requeridas para el desempeño en el cargo; aquellos que superen dicha evaluación se les asignará la plaza de director por el periodo de tres años. Asimismo, aquellos docentes que no cumplan los requisitos establecidos por el MINEDU deberán retornar al cargo de docente de aula en la institución de origen o una similar de la jurisdicción de la UGEL a la que pertenece la institución;

Que, el Artículo 31° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, los profesores desarrollan su función en los cargos ubicados en cada una de las áreas de desempeño laboral, teniendo como cargo inicial el de profesor de aula o asignatura en el Área de Gestión Pedagógica; asimismo el último párrafo del numeral 62.3, del decreto supremo antes referido, establece que el profesor que renuncia al cargo al cual accedió por concurso, deberá retornar al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Que, de lo antes expuesto se determina que el administrado, **DIAZ CASTILLO LUIS**, obtuvo su designación mediante el marco normativo de la Ley N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, y, teniendo en cuenta que dicho docente no ha sido ubicado en plaza de profesor como su cargo inicial, tal como lo dispone el Artículo 31° del D.S. N° 004-2013-ED., se debe adoptar las medidas necesarias a fin de proceder con su ubicación;

Que, mediante Acta de Adjudicación de fecha 11 de abril de 2022, el Equipo de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén, dispone se ubique al profesor **DIAZ CASTILLO LUIS**, en plaza de profesor en la Institución Educativa Inicial, Primaria y Secundaria de Menores "Fe y Alegría 22 San Luis Gonzaga" de Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, de acuerdo a su Acta de Adjudicación, en virtud de la normatividad antes glosada;

Resolución Directoral de UGEL N° 000839 -2024-GRCA-DRE/UGEL.J.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo informado por el Equipo de Personal, con la visación de los Jefes de las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004 2013 ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, al cargo de Sub Director de la Institución Educativa Inicial, Primaria y Secundaria de Menores "Fe y Alegría 22 San Luis Gonzaga" de Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, presentado por el docente **DIAZ CASTILLO LUIS**, conforme a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 29 de febrero de 2024 la Resolución Directoral N° 001365-2023-GR-CAJ-DRE-UGEL/J, de fecha 28 de febrero de 2023; mediante el cual se resuelve **AMPLIAR LA VIGENCIA DE DESIGNACION** en el cargo como Sub Director de la Institución Educativa Inicial, Primaria y Secundaria de Menores "Fe y Alegría 22 San Luis Gonzaga" de Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, al profesor **DIAZ CASTILLO LUIS**, conforme a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- UBICAR, en el cargo de Profesor a partir del 29 de febrero de 2024 de acuerdo a lo previsto en los Artículo 31° y 62°, del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución al personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	: DIAZ CASTILLO LUIS
DOC. DE IDENTIDAD	: N° 27738744
SEXO	: MASCULINO
CODIGO MODULAR	: 1027738744
ESCALA MAGISTERIAL	: CUARTA

1.2.- DATOS LABORALES DE ORIGEN:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: FE Y ALEGRÍA 22 SAN LUIS GONZAGA
CODIGO DE PLAZA	: 1178714241A1
CARGO	: SUB DIRECTOR
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS CRONOLÓGICAS.

1.3.- DATOS LABORALES DE DESTINO:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: FE Y ALEGRÍA 22 SAN LUIS GONZAGA
CODIGO DE PLAZA	: 1178714211A0
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS PEDAGÓGICAS.
MOTIVO DE LA VACANTE	: CESE POR REASIGNACION POR RUPTURA DE RELACIONES HUMANAS DE: ORTEGA SOPLAPUCO SEGUNDO FELIPE : Resolución N° 000781-2012-GR-CAJ-DRE-UGELJ.

**Resolución Directoral de UGEL N°
DRE/UGEL.J.**

**-2024-GRCA-
000839**

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que el profesor a partir de su Ubicación tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual (RIM) de acuerdo a la escala magisterial; asimismo, tiene derecho a las asignaciones temporales correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Oficina de Archivo o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese.

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto
Director (e) de la Unidad de Gestión
Educativa Local Jaén

EJCT/DUGEL/J.
JAZM/JOPDI.
DVF/JOGA.
JMCHP/JOAJ.
LGG/C.PERS.
PCGP/PROYECT.

ORIGINAL FIRMADO



LO QUE TRANSCRIBO A LOS PARA
SU CONOCIMIENTO Y FIRMAR
JAÉN

23 FEB 2024

Emérta Guevara Rojas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO
PERÚ